INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que el expediente se encuentra en trámite para resolver sobre la notificación de la parte demandada. Sírvase proveer. Mayo 25 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Cubará, veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO:	15223 4089 001 2021 00040 00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	ALEJANDRO ÁLVAREZ PABÓN.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa constancias de notificación personal enviada al demandado, entregadas el 10 de diciembre del 2021, según certificación emitido por la empresa de correo postal; sin embargo, vencido el término otorgado para ello el demandado no se hizo presente en la Secretaría de este Despacho judicial, razón por la cual resulta necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que proceda a enviar la notificación por aviso correspondiente.

En mérito de lo expuesto, la Juez Promiscuo Municipal de Cubará; DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación por aviso de los demandados, de acuerdo a la normatividad aplicable.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy, 31 de mayo de 2022 se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado 014

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8be3773cd4093790f8738a240b4d487e7457ca4ad71715f268401751406d30a6
Documento generado en 27/05/2022 02:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica